

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

19358 *Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, complementaria a la de 17 de julio de 2009, por la que se concede la renovación de una beca del Programa II.E.*

Por Resolución de 17 de julio de 2009 («BOE» de 31 de agosto de 2009), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se concedieron y renovaron las becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2009/2010, Programas I.A., I.E., II.A., II.B., II.C., II.D., II.E., V.B. y V.F.

Presentado en plazo recurso de reposición contra dicha Resolución por doña Etty Guerra de Queiroz, de nacionalidad brasileña, la Presidencia de la Agencia por Resolución de fecha 23 de octubre de 2009, acordó estimar el recurso presentado concediendo a la interesada la renovación de la beca solicitada y en consecuencia, resuelve:

1.º Conceder a la señora Etty Guerra de Queiroz, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la renovación de la beca solicitada, del Programa II.E. para continuar los estudios de Doctorado en Economía de la Empresa en la Universidad de Salamanca, con efectos desde el 1.10.2009 hasta el 30.09.2010.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Para estudios fuera del término municipal de Madrid, 1.200,00 euros mensuales.

Seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica y de accidente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 60 euros.

2.º Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de la Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 26 de octubre de 2009.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.